



MEMORANDO

Código 10030-195

Sí requiere respuesta

Referencia: No aplica.

PARA: Xinia Rocío Navarro Prada
Secretaría Despacho
Constanza Gómez Romero
Subsecretaría
Carolina Wilches Cortes
Directora de Gestión Corporativa y Subdirectora de Plantas Físicas (E)
Ivette Catalina Martínez Martínez
Directora de Análisis y Diseño Estratégico
Sandra Patricia Bojacá Santiago
Directora Poblacional
Miguel Ángel Barriga Talero
Director Territorial
Boris Alexander Flomin de León
Director de Nutrición y Abastecimiento

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Remisión informe final de auditoría interna a infraestructura.

De manera atenta, en cumplimiento de los roles de enfoque hacia la prevención y seguimiento y evaluación que le compete a las Oficinas de Control Interno, una vez finalizada la Auditoría a infraestructura, me permito remitir el Informe Final acorde a lo establecido en el plan individual de auditoría versión 2. Es importante indicar que de acuerdo con el procedimiento de Plan de Mejoramiento con Código: PCD-AC-001 versión 1, oficializado bajo Circular No. 008 – 22/02/2019, cuenta con un término no mayor a 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe final para la formulación del plan de mejoramiento (fecha límite 08/07/2020).

Junto con el informe final se remite el formato evaluación Auditoría y Equipo Auditor con Código: FOR-AC-011, el cual debe ser diligenciado y remitido en un término de 5 días hábiles siguientes a la recepción del mismo. Se envía el informe ejecutivo de la auditoría en mención, la plantilla del instrumento de acciones preventivas, correctivas de mejora continua y correcciones, y el formato no controlado denominado "Formato para el Registro de Responsables de Coordinación y Ejecución de Acciones de Mejora", el cual debe ser diligenciado en su totalidad para las acciones que sean responsabilidad de otras áreas. (los formatos serán remitidos por correo electrónico)


Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Yolman".

Yolman Julián Sáenz Santamaría
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Equipo de auditoría.
Revisó: Germán Espinosa - Contratista OCI.
Aprobó: Yolman Julián Sáenz Santamaría - Jefe OCI

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 1 de 35

Informe Preliminar


Informe Final

1. NOMBRE DEL INFORME

Auditoría a la Infraestructura.

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 87 de 1993. "Por la cual se establece el Control Interno de las Entidades del Estado".
- Ley 80 de 1993. "Estatuto General de la Contratación".
- Ley 400 de 1997. "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes".
- Ley 1150 de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993".
- Decreto 926 de 2010. "Por la cual se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes".
- Decreto 1082 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 243 de 2006. "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial".
- Decreto 1469 del 30 de abril de 2010 "Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones".
- Decreto 092 de 2011. "Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010".
- Decreto 316 de 2006. "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital".
- Acuerdo 645 de 2016. "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para todos".
- Acuerdo 223 de 2006. "Por medio del cual se establece un mecanismo de seguimiento a los Planes Maestros de Bogotá, D.C.".
- Acuerdo 138 de 2004. "por medio del cual se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial".
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente - NSR-10.
- Norma Técnica Colombiana NTC - 6047 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos.
- Proyecto 1103 "Espacios de Integración Social" 2016-2019.
- Portafolio de servicios sociales Versión: 3 aprobado mediante Memo I2019018058 de 21/03/2019.
- Estándares de Calidad Oficiales de la SDIS.
- Código de Ética y Buen Gobierno de la SDIS.
- Documentación SIG aplicable al objeto y alcance de la auditoría.
- Demas criterios internos y externos aplicable al objeto y alcance de la auditoría.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 2 de 35

3. LÍDER DEL PROCESO, GERENTE DEL PROYECTO, JEFE DE DEPENDENCIA O LÍDER DE SUBSISTEMA AUDITADO

Carolina Wilches Cortes – Subdirectora de Plantas Físicas (e).

4. EQUIPO AUDITOR

Adriana Morales Jiménez
Yira Bolaños Enríquez
Karinfer Yelitza Olivera Donato
José Leonardo Ibarra Quiroga
Mauricio Rodríguez Ramírez
Cristian Camilo Salcedo Piñeros
Germán Alfonso Espinosa Suárez - Líder Auditor

5. OBJETIVO

Evaluar si la infraestructura física destinada a la prestación de los servicios sociales para la inclusión social de la Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, responde a los criterios legales y a las necesidades de la población objeto, para contribuir al desarrollo de la misionalidad de la entidad.

6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluó una muestra de la infraestructura física propia y arrendada utilizada para la prestación de los servicios sociales en el periodo comprendido de 2016 a marzo 24 de 2020.

Se utilizó como referente el portafolio de servicios sociales versión: 3 aprobado mediante memorando I2019018058 del 21/03/2019.

7. METODOLOGÍA


Las actividades desarrolladas por el equipo auditor se resumen metodológicamente en:

7.1. Se realizaron reuniones previas para la planeación de la auditoría con el equipo auditor y jefe de la Oficina de Control Interno.

- Jefe Oficina de Control Interno y Líder de auditoría 18/02/2020.
- Equipo Auditor 18/02/2020, 20/03/2020 y 24/03/2020.

7.2. Se desarrollaron reuniones previas con las siguientes dependencias:

- Subdirección de Plantas Físicas el 19/02/2020.
- Dirección de Gestión Corporativa el 12/03/2020.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 3 de 35

7.3. Se solicitó información a la Subdirección de Plantas Físicas con radicado I2020007235 del 02/03/2020, con el objeto de planificar la auditoría.

7.4. Se elaboró, comunicación del Plan Individual de Auditoría de Infraestructura versión 0 y convocatoria a la reunión de apertura, mediante radicado I2020009540 del 25/03/2020.

7.5. Se realizó reunión de apertura el 27/03/2020, a través de Microsoft Teams de Office 365, en atención a la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

7.6. Se realizó solicitud de información a las siguientes dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica, Rad I2020009808, del 30/03/2020.
- Subsecretaría, Rad I2020009804, del 30/03/2020, correos del 06/05/2020 y 07/05/2020.
- Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, Rad I2020009829, del 31/03/2020 y correo del 19/05/2020.
- Dirección Poblacional, Rad I2020009806, del 30/03/2020 y correos del 04/05/2020, 15/05/2020.
- Dirección Territorial, Rad I2020009806, del 30/03/2020.
- Dirección de Nutrición y Abastecimiento correo del 15/05/2020.
- Subdirección de Plantas Físicas, Rad I2020009802, del 30/03/2020.
- Subdirección de Contratación correo del 28/04/2020.
- Subdirección para la Vejez, correo del 07/05/2020.

7.7. Se realizó reiteración de las solicitudes de información a través de correo el 08/04/2020 a las dependencias:

- Oficina Asesora Jurídica.
- Subsecretaría.
- Dirección Territorial.

7.8. Se solicitó aclaraciones y alcances a través de correo el 08/04/2020 a las siguientes dependencias:


- Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.
- Dirección Poblacional.
- Subdirección Plantas Físicas.

7.9. Determinación de la Muestra.

Para la determinación de la muestra, inicialmente se tuvieron en cuenta los servicios sociales que contaron con infraestructura nueva construida en el periodo comprendido de 2016 a marzo 24 de 2020, de acuerdo con el alcance definido.

De conformidad con la información suministrada por la Subdirección de Plantas Físicas, durante el periodo definido en el alcance de la presente auditoría, se construyeron y entregaron 11 inmuebles, asociados a los siguientes servicios sociales:

- Jardines Infantiles (7)
- Envejecimiento activo y feliz en Centros Día (3)
- Centros Crecer (1)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 4 de 35

Seguidamente se tuvieron en cuenta los siguientes criterios para determinar la muestra:

1. Unidades operativas construidas para servicios sociales que no hacen parte del PMEBS.
2. Unidades operativas construidas para servicios sociales que hacen parte del PMEBS.
3. Unidades operativas construidas para servicios sociales que se encuentran operando.
4. Servicios sociales que se encuentren dentro del portafolio de servicios vigente.
5. Servicios sociales que cuentan con estándares de calidad implementados.
6. Unidades operativas con contrato de arrendamiento vigente.

Tabla No. 1

Nombre del servicio social	Unidades Operativas construidas para servicios sociales que no hacen parte del PMEBS	Unidades operativas construidas para Servicios sociales que hacen parte del PMEBS	Unidades Operativas construidas para Servicios sociales que se encuentran operando	Servicios sociales que se encuentren dentro del portafolio de servicios vigente	Servicios sociales que cuentan con estándares de calidad	Unidades operativas con contrato de arrendamiento vigente	Total
Jardines Infantiles		X	X	X	X	X	5
Envejecimiento activo y feliz en Centros Día	X		X	X	X	X	5
Centro Crecer		X		X	X	X	4

Fuente: Cuadro construido por la Oficina de Control Interno - información suministrada por los clientes de la auditoría - vigencias 2016 al 24 de marzo de 2020.

Teniendo en cuenta la aplicación de los criterios antes indicados, se seleccionaron los servicios sociales de Jardines Infantiles y Envejecimiento activo y feliz en Centros Día, tal como se evidencia en la Tabla No. 1.

De acuerdo con lo anterior, para determinar el tamaño de la muestra se utilizó la matriz de tamaños muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones finitas. A continuación, se presentan los parámetros utilizados:

7.9.1. Infraestructura nueva construida.

El tamaño de la muestra para la infraestructura construida nueva fue tomado bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de diez (10) inmuebles¹, arrojando siete (7) unidades operativas, generando un nivel de confianza del 90% y error máximo de estimación del 10%. (Ver imagen 1).

¹ Base de datos infraestructura construida nueva (jardines infantiles y centros día) suministrada por la Subdirección de Plantas Físicas, con corte 05/03/2020.

Imagen No. 1

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas

N [tamaño del universo] **10** ← Escriba aquí el tamaño del universo

p [probabilidad de ocurrencia] **0,9** ← Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

Fórmula empleada

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p^*(1-p)^* \left(\frac{z(1-\frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 10 con una p de 0,9

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	7	7	8	8	9	9	9	10	10	10
95%	8	8	8	9	9	9	10	10	10	10
97%	8	8	9	9	9	9	10	10	10	10
99%	9	9	9	9	9	10	10	10	10	10

Adicionalmente, se aplicó el módulo para la generación de números aleatorios, arrojando como muestra seis (6) jardines infantiles y un (1) centro día (ver imagen 2 y tabla 2).

Imagen No. 2

Módulo para la generación de Números Aleatorios Enteros

Orden Generar números enteros entre y

Instrucciones:

1. Escriba en la casilla azul la cantidad de números que deben generarse.
2. Escriba en la casilla verde el límite inferior para los números, es decir el valor mínimo.
3. Escriba en la casilla roja el límite superior para los números, es decir el valor máximo.
4. Haga click en el botón "Generar"
5. Los números obtenidos podrán ser copiados y pegados en otro libro.

No se generarán números repetidos y podrán ser generados hasta 2.500 diferentes.

1	8
2	6
3	3
4	4
5	1
6	9
7	5

Tabla No. 2

Nombre Unidad Operativa	Dirección Unidad Operativa	Servicio Social
RINCÓN DE LAS ARDILLAS	CL 53 SUR 13 C 56	JARDIN INFANTIL
EL RECREO	CI 73 SUR 92 21	JARDIN INFANTIL
LA FORTALEZA DEL OSO	CL 71D SUR 14-64	JARDIN INFANTIL
NOGAL DE LA ESPERANZA	Calle 72 No. 52 – 18	JARDIN INFANTIL
CEREZOS	KR 87 A 88 – 20	CENTRO DÍA
TRAVESURA DE COLORES	CL 31 F SUR 13 A 25	JARDIN INFANTIL
OSO DE ANTEOJOS	KR 100 23 22	JARDIN INFANTIL

7.9.2. Infraestructura arrendada.

El tamaño de la muestra para la infraestructura arrendada fue tomado bajo la metodología de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas, con un universo de sesenta y siete (67) inmuebles² (jardines infantiles y centros día), arrojando dieciocho (18) unidades operativas, generando un nivel de confianza del 90% y error máximo de estimación del 10%. (Ver imagen 3).

Imagen No. 3

Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas

N [tamaño del universo]	67	← Escriba aquí el tamaño del universo
p [probabilidad de ocurrencia]	0,9	← Escriba aquí el valor de p

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

Fórmula empleada

$$n = \frac{n_0}{1 + \frac{n_0}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_0 = p*(1-p) * \left(\frac{z (1 - \frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Matriz de Tamaños muestrales para un universo de 67 con una p de 0,9

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	18	21	24	28	34	40	46	54	60	65
95%	23	26	30	34	39	45	51	57	62	66
97%	26	29	33	38	43	48	53	59	63	66
99%	32	35	39	43	48	52	57	61	64	66

Adicionalmente, se aplicó el módulo para la generación de números aleatorios, arrojando como muestra quince (15) jardines infantiles y tres (3) centros día (ver imagen 4 y tabla 3).

² Base de datos de inmuebles arrendados (jardines infantiles y centros día) suministrada por la Subdirección de Plantas Físicas, con corte 05/03/2020.


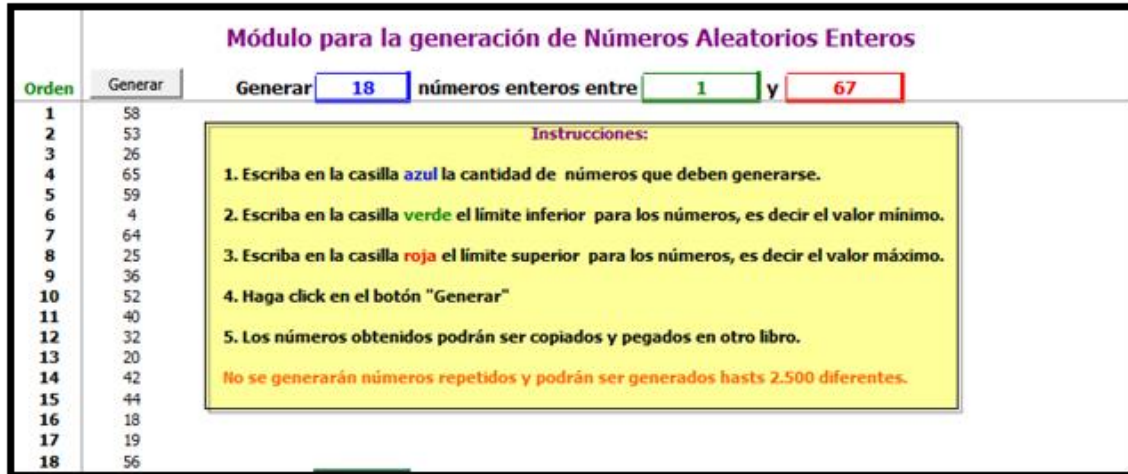
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 7 de 35

Imagen No. 4



Módulo para la generación de Números Aleatorios Enteros

Orden Generar Generar números enteros entre y


Instrucciones:

1. Escriba en la casilla azul la cantidad de números que deben generarse.
2. Escriba en la casilla verde el límite inferior para los números, es decir el valor mínimo.
3. Escriba en la casilla roja el límite superior para los números, es decir el valor máximo.
4. Haga click en el botón "Generar"
5. Los números obtenidos podrán ser copiados y pegados en otro libro.

No se generarán números repetidos y podrán ser generados hasta 2.500 diferentes.

Tabla No. 3

Nombre Unidad Operativa	Dirección	Servicio Social
JARDÍN INFANTIL ASERRIN ASERRAN	CL 9 SUR 35 A 04	JARDÍN INFANTIL
JARDÍN INFANTIL MI TALLER CREATIVO	TV 1 B ESTE 49 B 20 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDÍN ACUNAR CASITA DE ILUSIONES	CALLE 41 SUR 98 08 INT 2	JARDÍN INFANTIL
JARDÍN INFANTIL MARIA MICAELA	KR 14C ESTE 90A 07 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDÍN ACUNAR MIS PRIMEROS TRAZOS	KR 87D 39 10 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDÍN INFANTIL PALERMO SUR - chiquitines	KR 5A BIS A 48P 84 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDIN INFANTIL OLAYA	KR 26 A 41 10 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDIN INFANTIL MAFALDA	KR 12 J 33 03 SUR	JARDÍN INFANTIL
CENTRO DIA USME	CL 78 SUR 10 28	CENTRO DIA
JARDIN INFANTIL USAQUEN	CL 162 17A 75	JARDÍN INFANTIL
JARDIN INFANTIL SONRISAS DE LA NIÑEZ-	KR 87G 57C 31 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDIN ACUNAR ESPIGUITA DORADA	KR 13 F 51 24 SUR	JARDÍN INFANTIL
JARDIN ACUNAR AMIGOS POR SIEMPRE	CARRERA 91 42A 31 SUR	JARDÍN INFANTIL
PALABRAS MAYORES	CARRERA 11 NO. 26 - 04 SUR Y CARRERA 11 NO 26 - 12 SUR	CENTRO DIA
JARDIN INFANTIL MIRADOR MAGICO	DG 48K BIS SUR 5X 67	JARDÍN INFANTIL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 8 de 35

Nombre Unidad Operativa	Dirección	Servicio Social
JARDIN INFANTIL ANA LU QUIBA VERBENAL (ALEGRIA DEL QUERER)	LOTE 3 QUIBA ABAJO	JARDÍN INFANTIL
CENTRO DIA EL BOSQUE	CALLE 49 No. 71 A – 39	CENTRO DIA
REPUBLICA DE CANADA	TRANSVERSAL 12 B ESTE 55-98 SUR	JARDÍN INFANTIL

7.10. Se diseñaron listas de verificación en el formato FOR-AC-014, versión 0, Memorando I2019024427 del 15/05/2019:

- Lista de verificación reunión Subdirección de Plantas Físicas.
- Lista de verificación infraestructura nueva construida.
- Lista de verificación infraestructura arrendada.
- Lista de verificación información general

7.11. Se dio alcance al Plan Individual de Auditoría - PIA Versión 0, ajustando los términos de las actividades en atención a las dificultades de la obtención de la información necesaria para el desarrollo de la misma (retraso por parte de algunos proveedores de las respuestas a solicitudes de información o respuestas entregadas de manera parcial) por problemas administrativos, en atención a la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19, el cual fue comunicado a los auditados a través de radicado I2020012624 del 05/05/2020. (PIA Versión 1)

7.12. Se comunicó en sesión extraordinaria al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del 11 de mayo de 2020, la ampliación de plazos de la presente auditoría en atención a las situaciones manifestadas en el ítem anterior.


7.13. Se revisaron los riesgos identificados dentro del proceso de Gestión de Infraestructura Física y Diseño e Innovación de los Servicios Sociales de las vigencias 2019 y 2020.

7.14. Se aplicaron las listas de verificación de: Subdirección de Plantas Físicas, infraestructura nueva construida, infraestructura arrendada y la de información general para lo cual se realizó revisión de la etapa precontractual de los documentos publicados en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP I y II y las respuestas emitidas por parte de las dependencias auditadas.

7.15 Se realizaron tres (3) mesas de trabajo con el equipo auditor y el jefe de la Oficina de Control Interno, para verificar el avance de auditoría y gestionar los riesgos asociados, en las siguientes fechas:

- 31 de marzo de 2020: No se evidenciaron retrasos ni riesgos
- 21 de abril de 2020: Se observaron retrasos por demoras en el suministro de la información
- 14 de mayo de 2020: No se evidenciaron retrasos de acuerdo con el PIA versión 1, ni riesgos

7.16. El equipo auditor se reunió para analizar la información recolectada en la ejecución de la auditoría, con el objeto de proyectar el informe preliminar en el formato Código FOR-AC-013, versión 1.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 9 de 35

7.17 Se remitió el informe preliminar a través de comunicación interna con rad RAD:I2020014714 del 26/05/2020.

7.18 Se realizó reunión de presentación informe preliminar el 29/05/2020 a través de la aplicación Teams de Microsoft Home.

7.19 Se aportaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas las observaciones al informe preliminar el 03/06/2020.

7.20 El equipo auditor se reunió para analizar las observaciones y evidencias aportadas, con el objeto de proyectar el informe final en el formato Código FOR-AC-013, versión 1.

7.21 Se remitirá el presente informe final a los clientes de auditoría y a la representante legal junto con el informe ejecutivo.

7.22 Se solicitará publicación del Informe final, en la web de la entidad.

Nota: Es responsabilidad de las Dependencias (clientes de la auditoría), el contenido de la información suministrada. Por parte de la Oficina de Control Interno, la responsabilidad como evaluador independiente, consiste en producir un informe objetivo que contenga las observaciones, si hay lugar a ellas, sobre el acatamiento a las disposiciones legales tanto externas como internas y las recomendaciones que le permitan a la alta dirección tomar decisiones de mejora en la gestión institucional. Conforme lo establecido en el parágrafo del artículo 9 de la Ley 87 de 1993, Control Interno utiliza mecanismos de verificación y evaluación que recogen normas de auditoría generalmente aceptadas y la aplicación de principios como integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia, los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.


8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO, PROYECTO O SUBSISTEMA

El proceso Gestión de Infraestructura Física, tiene como objetivo, “*definir los lineamientos y atender las necesidades de intervención de infraestructura a través de las modalidades de construcción, modificación, ampliación, reforzamiento estructural y/o mantenimiento de los equipamientos o predios administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, para la prestación de los servicios sociales*”³, el cual desarrolla diversas actividades, entre las cuales se encuentran la de “*gestionar la contratación de las obras nuevas, de reforzamiento estructural, modificación o ampliación y sus respectivas interventorías, que se hayan priorizado según plan de obras y emitir conceptos técnicos para adelantar los procesos de contratación de arrendamientos o verificación de cumplimiento de estándares de infraestructura*”⁴.

Adicionalmente, la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., adoptó el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital - PMEBS, a través del Decreto 316 de 2006, el cual tiene por objeto “*orientar la inversión pública hacia la dotación de nuevos equipamientos y el mantenimiento*

³ Objetivo, Caracterización del Proceso de Gestión de Infraestructura Física, Código CRT-GIF-001, Versión 0, Circular No.009- 13/03/2019.

⁴ Actividades H, Proceso de Gestión de Infraestructura Física, Código CRT-GIF-001, Versión 0, Circular No.009- 13/03/2019.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 10 de 35

de los existentes mediante estrategias que determinen su localización, incentiven la acción interinstitucional, las sinergias en las relaciones de la ciudad - región y la concurrencia de las acciones públicas y privadas”⁵.

Este PMEBS en el Decreto 316 de 2006, establece períodos para la ejecución de las metas de la siguiente manera⁶ de corto plazo (el período comprendido entre la fecha de publicación de este Decreto y el año 2.011), mediano plazo (el período comprendido entre la fecha de publicación y el año 2.015) y largo plazo de ejecución (el período comprendido entre la fecha de publicación y el año 2.019), así como los programas y estrategias mediante los cuales se pretende alcanzar los objetivos propuestos.

9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo con la verificación realizada al instrumento de acciones de mejora de la entidad⁷, respecto a las acciones internas, no se observaron hallazgos asociados al objeto de la presente auditoría.

Sin embargo, se evidenciaron 6 hallazgos de origen externo con 6 acciones asociadas al objeto de la auditoría, una (1) en estado cumplido y pendiente de cierre por parte del ente de control, una (1) en ejecución y cuatro (4) cerradas por el ente de control, así:

Hallazgo 3.1.3.33 del 17/06/2019:

Nombre de la Auditoría: Final de Auditoría de Regularidad - Secretaría de Integración Social - Período Auditado: 2018 - PAD 2019 Código 55.

Descripción del Hallazgo: Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, debido al incumplimiento del procedimiento de emisión de conceptos técnicos, del proceso de gestión de bienes y servicios de la SDIS.

Causa: Emisión de concepto "FORMATO EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS - INFRAESTRUCTURA" Código: FOR-BS-034, por parte de la SPF, sin el total (100%) cumplimiento de las observaciones realizadas en actas al propietario del inmueble previo a la suscripción de un nuevo contrato.

Acción uno (1), se encuentra en estado cumplido y pendiente de cierre por parte del ente de control.


Hallazgo 3.2.17 del 9/20/2019:

Nombre de la Auditoría: Auditoría de Desempeño Evaluación de la Gestión Fiscal Metas 2, 3 y 4, del Proyecto de Inversión 1108 “Prevención y Atención Integral del Fenómeno Habitabilidad en Calle”.

⁵ Artículo 4, Objetivo General – Decreto 316 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital”.

⁶ Artículo 2 Plazo general de Ejecución del Plan Maestro, Decreto 316 de 2009 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital”.

⁷ Instrumento de acciones de mejora consultado 11/05/2020.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 11 de 35

Descripción del Hallazgo: Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque las instalaciones ofrecidas por el contratista presentan deficiencias, (falta de mantenimiento, deterioro, espacios funcionales usados para diversas actividades). Contrato 9042 de 2018.

Causa: Debilidad en la estructuración de los anexos técnicos, respecto de los requisitos mínimos de los inmuebles, de manera tal que se garantizaran unas condiciones adecuadas de los espacios dispuestos para la prestación del servicio.

Acción uno (1), se encuentra en ejecución por parte de la entidad.

Hallazgo 2.1.2.13 del 07/19/2017:

Nombre de la Auditoría: Informe Final Auditoría de Regularidad ante la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, PAD 2017 - Período Auditado: 2016 - CÓDIGO 82.

Descripción del Hallazgo: Hallazgo Administrativo por el incumplimiento del principio de efectividad, debido a que la acción de mejora no se ha cumplido y lo proyectado *para su cumplimiento no se realizó. (ver cuadro 15, pág. 39 del informe) La SDIS informó que: "Teniendo en cuenta que los jardines infantiles objetos de auditoria cumplen con el uso de suelo y la capacidad conforme a los estándares urbanísticos y arquitectónicos establecidos en el Plan Maestro de Equipamientos y teniendo en cuenta que se espera el resultado de la modificación del plan de ordenamiento territorial, adicionalmente a que el sector presenta altos déficit cupos para la atención a la primera infancia, la SDIS no ha informado a la Subdirección para la infancia hasta tanto no se tenga una definición de la condición normativa o se realice la modificación de las licencias expedidas para los jardines mencionados."* lo cual significa que los compromisos por la Entidad no se cumplieron, quedando inefectiva la acción.


Causa: No se realizó la comunicación a la Subdirección para la infancia para que actuaran de conformidad con el concepto técnico elaborado por la Subdirección de Plantas Físicas, teniendo en cuenta que la Secretaria Distrital de Planeación se encuentra adelantando la definición normativa mediante la modificación del POT

Acción cumplida por la entidad y cerrada por el ente de control.

Hallazgo 3.1.1 del 09/28/2016

Nombre de la Auditoría: Informe final de auditoría de desempeño evaluación a la contratación proyecto 739 "construcciones dignas, adecuadas y seguras" metas 1, 2, 8 y convenio 10684 de 2015. PAD 101.

Descripción del Hallazgo: Hallazgo Administrativo por debilidad en el principio de planeación respecto al plazo de ejecución estipulado en las cláusulas contractuales de los contratos de las metas uno y dos. En los contratos auditados, se evidencia la falta de planeación en las diferentes etapas contractuales, desde la formulación y desarrollo del proyecto, hasta la fase de ejecución, resultado de lo cual los negocios jurídicos suscritos no culminaron en la terminación y puesta en funcionamiento de los jardines infantiles para la atención de la primera infancia. Es así como se estableció un plazo de cinco meses para adelantar la pre-construcción y 7 meses para la construcción, para la mayoría de los contratos evaluados por la auditoria. Se resalta que, en la sola expedición de la licencia de construcción, se superó ampliamente el término de los cinco meses planeados para el cumplimiento de la etapa de pre-

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 12 de 35

construcción, toda vez que el contratista requirió ejecutar actividades (...) En los contratos de obra 10335 de 2013, 10299 de 2013 y 10337 de 2013.

Causa: Los contratos que fueron formulados para los estudios, diseños, trámite de licencia y construcción, no especificaron los tiempos que se requerían de espera para el trámite de la licencia lo que requirió que se realizaran las suspensiones y prórrogas que por ley se pueden realizar.

Acción cumplida por la entidad y cerrada por el ente de control.

Hallazgo 3.1.8 del 09/28/2016:

Nombre de la Auditoría: Informe final de auditoría de desempeño evaluación a la contratación proyecto 739 "construcciones dignas, adecuadas y seguras" metas 1, 2, 8 y convenio 10684 de 2015. PAD 101.

Descripción del Hallazgo: Hallazgo administrativo por no constituirse una modificación u otrosí al alcance del contrato 10341 del 2013. En la ejecución del contrato 10341-2013, la SDIS cambió en tres ocasiones el predio donde se iba a desarrollar la obra, el cual se encontraba designado desde los estudios previos y anexo técnico del contrato, referenciado de igual manera en el alcance del objeto contractual. De otra parte, se evidenció que la adjudicación de estos predios, modificando el lugar donde se desarrollarían las obras, alteró las condiciones iniciales que se habían pactado, afectando la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato de obra, evidenciándose la falta de planeación de la entidad, para satisfacer sus necesidades y dar cumplimiento a las metas propuestas. Quebrantado con esto los principios de la Contratación estatal, contenidos en la ley 80 de 1993, así como lo contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política. Páginas 47 –48.

Causa: No se realizaron modificaciones al alcance del objeto del contrato de obra 10341 de 2013, en relación con el cambio del predio inicialmente establecido frente a la contundente oposición de la comunidad.

Acción cumplida por la entidad y cerrada por el ente de control.


Hallazgo 3.2.3 de 09/28/2016

Nombre de la Auditoría: Informe final de auditoría de desempeño evaluación a la contratación proyecto 739 "construcciones dignas, adecuadas y seguras" metas 1, 2, 8 y convenio 10684 de 2015. PAD 101.

Descripción del Hallazgo: Hallazgo administrativo por incumplimiento de la meta N°.8 "Reforzar y remodelar 2 equipamientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica vigente", del Proyecto de Inversión 739.

Causa: La magnitud de las metas establecidas en los proyectos se ve reflejada en el SEGPLAN una vez se entreguen los productos, sin embargo, no evidencia la gestión realizada por la entidad para el cumplimiento de las mismas.

Acción cumplida por la entidad y cerrada por el ente de control.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 13 de 35

10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las OPORTUNIDADES DE MEJORA, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito y por último se plasman las NO CONFORMIDADES que son incumplimientos de los requisitos de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría.

Es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas para atender las no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento Plan de Mejoramiento⁸ (PDC-AC-001) y el correspondiente instrumento para el registro, seguimiento y control.

10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

10.1.1. Estándar servicio de desarrollo de capacidades y potencialidades en centros día no publicado en el mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión.


Al consultar el mapa de procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la entidad, en los documentos asociados al Proceso Diseño e Innovación de los Servicios Sociales, en el apartado Estándares de Calidad de los Servicios Sociales, no se encuentra publicado el documento técnico de estándares servicio de desarrollo de capacidades y potencialidades en centros día de 2015, ni el acto administrativo que los adopta siendo la Resolución 1697 del 30 de octubre de 2015 *“Por medio de la cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para la prestación del servicio de desarrollo de capacidades y potencialidades en Centro Día”*.

De otra parte, Una vez analizada las observaciones al informe preliminar aportadas por la Subdirección de Plantas Físicas, se observó que la Resolución 055 del 12 de enero de 2018 modificó la Resolución 024 de 2017 en sus artículos 2, 3, 4 y 12, así mismo sustituyó el anexo técnico; sin embargo, es importante indicar que no modificó la totalidad de sus artículos, así como apartes del anexo técnico.

La Corte Constitucional en sentencia C-194 de 2004, se pronunció frente a la derogatoria expresa y tácita, para lo cual indicó: “Es expresa, cuando la ley dice expresamente que deroga la antigua. Y tácita, cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior. En la derogación expresa, el legislador señala en forma precisa y concreta los artículos que deroga. Es decir, no es necesaria ninguna interpretación, pues simplemente se excluye del ordenamiento uno o varios preceptos legales, desde el momento en que así lo señale el legislador. Contrario a lo anterior, la derogación tácita supone un cambio de legislación, una incompatibilidad con respecto a lo regulado en la nueva ley y la ley que antes regía. Hecho que hace necesaria la interpretación de ambas leyes, para establecer qué ley rige la materia, o si la derogación es total o parcial.” (subrayado fuera del texto).

Así las cosas, es importante realizar la interpretación de ambas normas, con el objeto de establecer si aun rige, o se aplica una derogatoria tácita total o parcial.

⁸ Procedimiento Plan de Mejoramiento, código PCD-AC-001, versión 0, o el que aplique al momento de formular el plan de mejoramiento.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 14 de 35

Adicionalmente, el equipo de la auditoría observó que actualmente se viene adelantando acciones asociada al proceso de derogación.

Lo anterior podría generar un riesgo para la SDIS en la gestión y aplicación de puntos de control por el desconocimiento de los estándares de servicios y su respectiva implementación en los Centros Día.

10.1.2. Revisión y actualización del Lineamiento Técnico de Diseño y Construcción de Jardines Infantiles para la Primera Infancia.

De la revisión realizada a la documentación del proceso Gestión de Infraestructura Física, se evidenció que el documento Lineamiento Técnico de Diseño y Construcción de Jardines Infantiles para la Primera Infancia, Código L-BS-001, versión 0, adoptado con memorando Int-6472 del 06/02/2013, no ha sido actualizado; de acuerdo con lo establecido en el mismo documento en el apartado de Vigencia “(...) será revisado y actualizado como mínimo una vez al año atendiendo nuevas reglamentaciones, normatividad y avances en tecnologías de construcción y materiales.”. (subrayado fuera del texto).

Lo anterior, podría generar que la entidad incurra en la aplicación de lineamientos desactualizados en el diseño y construcción de los Jardines infantiles.

10.1.3. Carencia de lineamientos de diseño arquitectónico para los servicios sociales.


De la respuesta emitida por la Subdirección de Plantas Físicas, a la solicitud de información memorando I2020009802 del 30/03/2020, allegada a la Oficina de Control Interno por medio de correo electrónico del 29/04/2020, frente a la solicitud No 6. “Documento lineamiento técnico de diseño y construcción de cada servicio”, indican que “*La Subdirección de Plantas Físicas informa que los proyectos de construcción se encuentran diseñados en el marco del cumplimiento de la normatividad técnica vigente, así como de los estándares establecidos por la Entidad para los diferentes servicios que presta, en cumplimiento de su misionalidad*”.

Observando la carencia de lineamientos de diseño arquitectónico que incluyan los estándares de calidad definidos por la entidad y la normativa relacionada con la prestación de los servicios sociales mediante la construcción de unidades operativas.

Por la razón expuesta al no existir un modelo conceptual visible y ajustado a las necesidades propias de cada proyecto, se podrían generar posibles incumplimientos para la efectiva prestación de los servicios sociales.

10.1.4. Indicador de gestión definido no mide las metas de construcción de la totalidad de los servicios sociales.

De la verificación realizada al documento de formulación y seguimiento de indicadores de gestión del proceso de Gestión de Infraestructura Física para la vigencia 2019, se evidenció el indicador denominado “Construcción, reforzamiento y/o restitución de Jardines Infantiles”, el cual se encuentra

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 15 de 35

asociado al Proyecto de Inversión 1103 - Espacios de integración social y al Objetivo Estratégico 5⁹, cuenta con un objetivo de “*Determinar el número de obras construidas y/o reforzadas, y puestos en funcionamiento, en relación con los predios administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar la prestación de los servicios sociales*”; sin embargo, la fórmula de cálculo es (No. de jardines infantiles construidos y/o reforzados entregados / No. de jardines infantiles programados para construir y/o reforzar)*100 y la descripción del método de cálculo es “*El indicador se medirá con respecto a las obras de jardines infantiles recibidos por la SDIS, con respecto a la programación anual de la meta*”, de acuerdo con lo anterior, el indicador aporta al objetivo estratégico para el servicio social jardines infantiles, quedando sin medir las metas de construcción de los demás servicios sociales definidos en el Proyecto de Inversión 1103 - Espacios de integración social, como Centro Día.

Adicionalmente, no fue posible consultar los indicadores de la vigencia 2020, en atención a que no se encuentran publicados en el mapa de procesos del sistema integrado de gestión.

Lo anterior, podría generar un incumplimiento al objetivo del indicador, al proceso, proyecto y objetivo específico antes indicado, al no tener controles de medición de las metas de construcción de la totalidad de los servicios sociales.

10.1.5. Cobertura estudio previo Vs cobertura 2020. (10.1.6 del informe preliminar)


De acuerdo con la información reportada por la Dirección Territorial¹⁰ y la información verificada en documentos como estudios previos, anexo técnico, concepto de gestión predial, respecto con la cobertura de las unidades operativas según la muestra, se evidenciaron debilidades; Lo anterior teniendo en cuenta que la información asociada a la cobertura del predio se incluyó en la necesidad – estudio previo; sin embargo, al revisar la información aportada por la Dirección Territorial frente a la cobertura actual de las unidades operativas en algunos caso no es la misma, como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla No. 4
Infraestructura construida nueva

UNIDAD OPERATIVA	CONTRATO No.	ESTUDIO PREVIO	CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL	INFORMACIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL	PORCENTAJE DE COBERTURA ATENDIDA
JI EL Nogal	8616/17	capacidad de 120 niños y niñas" siendo este el cupo máximo	NA	No suministro información	ND

⁹ Objetivo Estratégico 5. “*Fortalecer la capacidad institucional y el talento humano a través de la optimización de la operación interna, el mejoramiento de los procesos y los procedimientos, y el desarrollo de competencias con el propósito de incrementar la productividad organizacional y la calidad de los servicios que presta la Secretaría Distrital De Integración Social*”, Resolución Interna 1356 del 30 de septiembre de 2016.

¹⁰ Correo del 06/05/2020 de la Dirección Territorial, consolidación de la información solicitada en el marco de la Auditoría Interna a la Infraestructura.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 16 de 35

UNIDAD OPERATIVA	CONTRATO No.	ESTUDIO PREVIO	CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL	INFORMACIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL	PORCENTAJE DE COBERTURA ATENDIDA
Centro Día los Cerezos	8239/17	No se encontró información en los anexos del contrato sobre cobertura, indica es la construcción de 4 centros en general	NA	Cobertura de participantes: 450 personas y cupo máximo que puede atender 75 diarias informaciones enviadas	ND
Jl Travesuras de Colores	10300/2013	115 niño-as	NA	información enviada al 29 de febrero/2020 se atienden 129 cupos y se pueden atender 143 cupos	112%
Jl Rincón de las Ardillas	9260/2018	300 niño-as	Sin evidencia	La dirección territorial, no suministró la información correspondiente.	ND
Jl Fortaleza	9107/18	300 niño-as	NA	cupos atender: 300 atendidos: 228 con corte al 29/02/2020	76%
Jl Oso de Anteojos - Estructura modular	10205/14	187 cobertura autorizada - Estructura modular		cobertura autorizada: 159 matriculados: 158	84%
Jl El Recreo	2959/2018	200 o 300 niño-as		cupo programado: 300 niño-as cupos atendidos con corte 29/02/2020: 72 niños-as	24%


Fuente: diseño Oficina de Control Interno.

Tabla No. 5
Infraestructura arrendada

UNIDAD OPERATIVA	CONTRATO No.	ESTUDIO PREVIO	CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL	INFORMACIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL	PORCENTAJE DE COBERTURA ATENDIDA
Jl, Sonrisas de la Niñez	1896/2020	cupo máximo 75	cupo máximo 75	No suministro información	ND
Jl Micaela	1269/2020	cupo máximo 208	208 usuarios	Información en correo electrónico el 11/05/2020- Gestora SIG de la SL Sumapaz, con corte al 29/02/2020, el número de cupos atendidos es de	53%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 17 de 35

UNIDAD OPERATIVA	CONTRATO No.	ESTUDIO PREVIO	CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL	INFORMACIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL	PORCENTAJE DE COBERTURA ATENDIDA
				111 y el número de cupos que puede atender 197.	
Jl Acunar Espigueta Dorada	1972/20	cupo máximo 102	capacidad 103	cobertura de participantes:104 cupo máximo que puede atender: 102 cupos atendidos con corte al 29/02/2020:100	102%
Jl Acunar Mis Primeros Trazos	1327/20	153 niños/as	153 participantes	cobertura de participantes: 154 cupos máximos que puede atender: 153 niños/as cupos atendidos con corte a 29/02/ 2020: 144	101%
Jl Chiquitines del Bosque	1328/2020	77 usuarios	77 usuarios	Sin evidencia	ND
Jl Amigos por Siempre	1975/2020	105 usuarios	105 usuarios	Sin evidencia	ND
Centro Día El Bosque	7174/19	33 usuarios	33 usuarios	Sin evidencia	ND
Jl Mafalda	1610/2020	97niño-as	97 niño-as	información con corte al 29/02/2020: 87 cupos máximos a atender: 92	90%
Jl Mirador Mágico	2067/2020	120 niño-as.	120 niño-as.	cupos que puede atender: 114 cupos atendidos a 29/02/2020:112	95%
Jl Analu	1259/2020	No se evidenció	396 usuarios	cobertura autorizada2020: 325 Matriculados 05/05/2020: 285	72%
Jl Alelí	1686/2020	No se evidenció está en estudio del sector 124 niño-as	124 niño-as	cobertura autorizada:121 atendidos 29/02/2020:171	138%
Jl Casita de Ilusiones	1259/2020	capacidad de cobertura 57 niño-as	capacidad de cobertura para la atención de 57 niño-as	cobertura autorizada:57 cobertura a corte 29/02/2020:57	100%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 18 de 35

UNIDAD OPERATIVA	CONTRATO No.	ESTUDIO PREVIO	CONCEPTO DE GESTIÓN PREDIAL	INFORMACIÓN DIRECCIÓN TERRITORIAL	PORCENTAJE DE COBERTURA ATENDIDA
Centro Día Palabras Mayores	1978/2020	105 participantes	105 participantes	cupos que puede atender: 550 cupos atendidos a 29/02/2020:487	464%
Jl Olaya	1509/2020	73 participantes	73 participantes	cupos que puede atender 83 cupos atendidos 29/02/2020:68 cupos.	93%
Jl República de Canadá	7641/2019	99 participantes	99 participantes	No fue aportada la información	ND
Jl Mi Taller Creativo	1258/2020	170 niño-as	170 niño-as	cupo programado: 172 cupos cupos atendidos con corte 29/02/2020: 164 niños-as	96%
Centro Día Usme	1646/2020	44 cupos	44 cupos	44 cupos	100%
Jardín Infantil Aserrín Aserran	1010/2020	182 niños	182 niños	No fue aportada la información	ND


Fuente: diseño Oficina de Control Interno.

Es importante aclarar que el porcentaje de cobertura atendida fue calculado teniendo en cuenta la cobertura definida en el estudio previo o concepto de gestión predial, respecto a la cobertura atendida al 29 de febrero de 2020.

En las tablas No. 4 y 5, se evidenció que:

- Nueve (9) Jardines Infantiles presentan una cobertura por debajo de lo establecido en los estudios previos de arrendamiento o construcción.
- Dos (2) unidades operativas presentan una cobertura de 100% respecto de a la cobertura establecida en el estudio previo de arrendamiento o construcción.
- Cinco (5) unidades operativas presentan cobertura superior a la cobertura establecida en el contrato de arrendamiento o construcción.
- Por último, once (11) unidades operativas no cuentan con el porcentaje debido a que no fue suministrado el número de cobertura actual.

Lo anterior, podría generar un incumplimiento a la necesidad del contrato establecida en los estudios previos, toda vez que difiere de cupo indicado por la Dirección Territorial; adicionalmente, la entidad no cuenta con una base de datos consolidada que permita conocer el dato de los cupos por unidad operativa, impidiendo generar una trazabilidad de estos.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 19 de 35

10.1.6. Monitoreo cupos unidades operativas. (10.1.7 del informe preliminar)

De la revisión a los documentos precontractuales y la información reportada por la Dirección Territorial¹¹, frente a los cupos de las unidades operativas determinadas en la muestra, se observó:

Para la unidad operativa donde funciona el Jardín Infantil Aleí de la Localidad de Usaquén, la cobertura autorizada para la vigencia 2020 para caminadores fue 22 y el total de atendidos al 29/02/2020 fue 31, la cobertura autorizada para la vigencia 2020 para párvulos fue 45 y el total de atendidos al 29/02/2020 fue 52, la cobertura autorizada para la vigencia 2020 para prejardín fue 47 y el total de usuarios atendidos al 29/02/2020 fue 88, excediendo la cobertura permitida.

Situación similar, se observó en la información aportada por la Dirección Territorial que para la unidad operativa donde funciona el Jardín Infantil Ana Lu Verbenal Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar la cobertura proyectada autorizada para la vigencia 2020 para usuarios de sala materna fue 8 y el total de usuarios matriculados para sala materna a corte 05/05/2020 fue 65; el total de cobertura final proyectada para la vigencia 2020 fue de 325 usuarios y el total de usuarios matriculados a corte 05/05/2020 fue de 284.

Adicionalmente, se observó que el Jardín Infantil el Recreo/Travesuras mágicas, cuya necesidad era la de atender 300 niño-as, a la fecha de 29/02/2020 registro 72 atenciones, lo que representa tan solo el 24% de su capacidad y para lo que fue diseñado.

Lo anterior, evidenciando que no existe un control a la atención del número de los niños y las niñas de primera infancia que participan en el servicio social jardines infantiles, lo cual podría generar un riesgo por la baja asistencia o de sobrecupo en las unidades operativas.


10.1.7. Debilidades en la gestión documental de la contratación publicada en SECOP. (10.1.8 del informe preliminar)

De la revisión documental realizada a los expedientes de los contratos definidos en la muestra, se evidenció que:

Para la muestra de contratos de arrendamientos, no se encontró diligenciado el formato F-AD-SC-06 Lista de chequeo de arrendamiento, se utilizaron formatos no controlados para el estudio de sector, adicionalmente, el documento referenciado como "MC -01 FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE PROVEEDORES", no hace parte del listado maestro de documentos.

Para el contrato 1327 de 2020, se utilizó un formato de estudios previos derogado, toda vez que para la fecha se encontraba vigente el formato: código FOR-AD-029, versión 0, adoptado con memorando Int. 29773 del 05/06/2018.

¹¹ Correo del 06/05/2020 de la Dirección Territorial, consolidación de la información solicitada en el marco de la Auditoría Interna a la Infraestructura.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 20 de 35

Lo anterior podría incumplir lo establecido en el procedimiento de arrendamiento Código: PCD-AD-010 versión 4.

10.1.8. Estándares de calidad servicios sociales entidad. (10.1.9 del informe preliminar)

De la revisión realizada a la información aportada por la Subsecretaria¹²; se observó, que de los treinta y tres (33) servicios solo se encuentran estandarizados dieciséis (16) servicios y actualmente tres (3) están en proceso de estandarización, lo cual permite evidenciar que cerca del 42 % están pendientes definir y adoptar sus estándares de calidad.

Lo anterior, podría generar aplicación de criterios no requeridos en la prestación de los servicios, no estandarizados, y por ende no satisfacer la necesidad institucional de definir mínimos para la prestación del servicio que garanticen la satisfacción y seguridad de los participantes (usuarios).

10.2. NO CONFORMIDADES

10.2.1. Estándares y lineamientos técnicos deben estar presente en todos los procesos de diseño y construcción.

De la revisión realizada a los documentos precontractuales de los Jardines infantiles, Rincón de las Ardillas, el Recreo - Proceso SDIS-LP-014-2018, Fortaleza del Oso – Proceso SDIS-LP-008-2018, Nogal de la Esperanza – Proceso SDIS-LP-006-2017, Travesuras de Colores – Proceso SDIS-LP-007-2013 y Oso de Anteojos – Proceso SDIS-003-2014, no se evidenció que estuviera presente el Lineamiento Técnico de Diseño y Construcción de Jardines infantiles para la Primera Infancia, código L-BS-001, versión 0, adoptado bajo memorando Int-6472 del 06/02/2013.


Lo anterior, incumpliendo lo enunciado en el mencionado lineamiento en el apartado Vigencia *“La implementación los estándares y lineamientos técnicos debe estar presente en todos los procesos de diseño y construcción de Jardines Infantiles (...)”* (Subrayado fuera del texto).

10.2.2. Cumplimiento a las UPZ prioritizadas en el PMEBS e índice de priorización definido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.

Una vez verificada la ubicación de la infraestructura nueva construida para los servicios sociales, por la Secretaria en el cuatrienio 2016-2020, se observó que adicional a las UPZ prioritizadas en el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social, establecidos en el Decreto Distrital 316 de 2006¹³, para el año 2017 la Dirección de Análisis y Desarrollo Estratégico - DADE, de la entidad elaboró y comunicó mediante Memorando RAD INT - 40627 del 21 de abril de 2017 la metodología para el cálculo del Índice de Priorización de UPZ, a partir de la pobreza multidimensional y la demanda insatisfecha relacionada con servicios de atención integral a la primera infancia y la metodología de Índice de Priorización de UPZ - Servicio Centro Día para persona mayor.

¹² Correo del 15/04/2020 de la Subsecretaria, Respuesta - Solicitud de Información Auditoría Interna a la Infraestructura de la SDIS.

¹³ Decreto 316 de 2006 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 21 de 35

De acuerdo con lo analizado en la tabla No. 6, el equipo auditor evidenció que el 33,33 % de la muestra de construcciones nuevas de jardines infantiles dio cumplimiento a las UPZ priorizadas en el PMEBS e índice de priorización de la DADE, como se observa a continuación:

Tabla No. 6

Muestra Unidades Operativas	UPZ donde se realizó la construcción	Se tuvo en cuenta la priorización de UPZ del PMEBS	*Índice de Priorización de UPZ – DADE ¹⁴		Se tuvo en cuenta la priorización de la DADE
Jardín Infantil El Recreo	La Gloria Tintal Sur	SI	Tintal Sur	0,8	SI
Jardín Infantil la Fortaleza	Gran Yomasa	SI	Gran Yomasa	0,8	SI
Jardín Infantil José A. Santamaría (hoy Rincón de las Ardillas)	Tunjuelito	NO	Tunjuelito	0,66	NO
Jardín Infantil Oso de Antejos	Fontibón	NO	Fontibón	0,66	NO
Jardín Infantil Nogal de la esperanza	12 de octubre	NO	12 de octubre	0,14	NO
Jardín Infantil Travesura de Colores	San José	NO	San José	0,14	NO

*En dicha metodología se concluye que las UPZ priorizadas serán las que obtengan un índice mínimo de 0,7.
Fuente: Diseño Oficina de Control Interno.

Tabla No. 7


Muestra Unidades Operativas	UPZ donde se realizó la construcción	Índice de Priorización de UPZ – DADE ¹⁵		Se tuvo en cuenta la priorización de la DADE
Centro Día Cerezos	Minuto de Dios	Minuto de Dios	0,71	SI

Fuente: Diseño Oficina de Control Interno.

Lo anterior, conlleva a un incumplimiento de lo establecido en el Decreto 316 de 2006, artículo 5 “Estrategias del PMESBS”, numeral 2 “Distribución equilibrada y equitativa de los equipamientos en el territorio”, literal c. “Incremento de oferta en equipamiento existente y en nuevas instalaciones en las Unidades de Planeamiento Zonal - UPZ- definidas como territorio crítico”. Y el artículo 10 “Territorios críticos. Corresponden a 38 UPZ del Distrito Capital donde se concentran los grupos de población prioritarios (...)”.

¹⁴ Memorando RAD INT - 40627 del 21 de abril de 2017.

¹⁵ Memorando RAD INT -26621 del 3 de mayo de 2017.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 22 de 35

10.2.3. Cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social.

De acuerdo con las metas de nueva infraestructura establecidas por el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social – PMEBS 2006-2019, se planeó construir cuatro (4) hogares de paso, veintiún (21) centros amar, seis (6) comedores, metas que reflejaron un nivel de cumplimiento del 0% con corte a diciembre de 2019.

Adicionalmente, el PMEBS estableció construir veinte (20) centros crecer, de los cuales solo se construyeron dos (2), obteniendo un cumplimiento del 10%, al igual, la meta para construir Jardines Infantiles era de sesenta y uno (61), avanzando solo en veintinueve (29), obteniendo un cumplimiento del 47,5%.

En general el PMEBS estableció construir ciento cincuenta y tres (153) inmuebles nuevos, avanzando en treinta y tres (33), lo cual arroja un cumplimiento del Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social del 22%, según información reportada por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico con radicado I2020010258 del 03/04/2020 (ver tabla 8).


Tabla No. 8

Servicio	Meta construcción nueva	Avance	% cumplimiento
Hogares de Paso	4		0%
Centro Amar	21		0%
UPI IDIPRON	23		0%
Centros Crecer	20	2	10%
Jardines Infantiles	61	29	47,5%
Comedores	6		0%
CDC Urbano	6	2	33%
CDC Zonal	11		0%
Sede administrativa	1		0%
TOTAL	153	33	22%

Fuente: aportada por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, radicado I2020010258 del 03/04/2020, actualización diciembre de 2019.

Por lo anterior corresponde a un incumplimiento del Decreto 316 de 2006, en sus artículos:

Artículo 2: Plazo general de Ejecución del Plan Maestro. *“Este plan maestro establece períodos de corto, mediano y largo plazo de ejecución, así como los programas y estrategias mediante los cuales se pretende alcanzar los objetivos propuestos. Para tales efectos, se entenderá como de corto plazo el período comprendido entre la fecha de publicación de este Decreto y el año 2.011; como de mediano plazo, el período comprendido entre la fecha de publicación y el año 2.015; y como de largo plazo el período comprendido entre la fecha de publicación y el año 2.019.”*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 23 de 35

Artículo 6: Metas del plan. “(...) Son metas estratégicas del presente plan:

- a) Incrementar en 71% la atención preventiva a niños de 0 - 5 años.
 - b) Disminuir el riesgo de explotación laboral en niños de 5 - 11 años en 67%
 - c) Incrementar en 72% la atención preventiva a niños de 12 - 17 años que trabajan
 - d) Incrementar la atención en seguridad alimentaria en 70%
 - e) Incrementar la cobertura de servicios para adultos mayores en 74%
 - f) Aumentar en 71% la cobertura de atención a mujeres embarazadas sin seguridad social
 - g) Incrementar en 72% la atención de servicios a personas con discapacidad mental
 - h) Incrementar en 75% la atención de servicios a habitantes de calle y pandilleros
- Estas metas se ejecutan, desde el PMESBS, a través del conjunto de proyectos de qué trata este decreto y que se resumen en la construcción de:
- a. 61 jardines infantiles
 - b. 20 centros especializados en la atención a niños y niñas con discapacidad moderada y grave
 - c. 21 centros especializados en la atención a niños y niñas víctimas de explotación laboral
 - d. 4 hogares de paso día y noche para ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle
 - e. 6 centros de desarrollo comunitario CDC de escala urbana
 - f. 11 CDC de escala zonal.
 - g. 6 centros de servicios de bienestar CSB en el área urbana y rural.
 - h. 23 unidades educativas orientadas a la atención de niños y niñas habitantes de calle o en riesgo de habitabilidad en calle o para pandilleros.
 - i. 1 Sede Administrativa Distrital del DABS”


10.2.4. Incumplimiento estándares.

De la revisión realizada a la información aportada por la Subsecretaría el equipo auditor observó que, de la muestra de unidades definidas para la muestra, del servicio social Jardines Infantiles el 86,6% de los Jardines Infantiles arrendados, no cuentan con licencia de construcción, como se observa en la tabla No 10.

Tabla No. 9
Eliminada - Infraestructura construida

Tabla No. 10
Infraestructura arrendada sin licencia de construcción

Nombre Unidad Operativa	Servicio Social
MI TALLER CREATIVO	JARDÍN INFANTIL
ACUNAR CASITA DE ILUSIONES	JARDÍN INFANTIL
ACUNAR MIS PRIMEROS TRAZOS	JARDÍN INFANTIL
PALERMO SUR - chiquitines	JARDÍN INFANTIL
OLAYA	JARDÍN INFANTIL
USAQUÉN - ALELI	JARDÍN INFANTIL
SONRISAS DE LA NIÑEZ	JARDÍN INFANTIL
ACUNAR ESPIGUITA DORADA	JARDÍN INFANTIL
ACUNAR AMIGOS POR SIEMPRE	JARDÍN INFANTIL
MIRADOR MAGICO	JARDÍN INFANTIL
ANA LU QUIBA VERBENAL (ALEGRIA DEL QUERER)	JARDÍN INFANTIL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 24 de 35

Nombre Unidad Operativa	Servicio Social
REPUBLICA DE CANADA	JARDÍN INFANTIL
GRANJA DE SAN PABLO	JARDÍN INFANTIL

Incumpliendo lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, componente Ambientes Adecuados y Seguros, numeral 2. *“Estándar Indispensable. El inmueble donde funciona el Jardín Infantil cuenta con Licencia de Construcción que permita el uso, a. Dotacional equipamiento colectivo bienestar social, b. Dotacional equipamiento colectivo educativo, c. Institucional clase I y II,”* adoptados por la Resolución 325 del 24 de abril de 2009 *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009, respecto de la asesoría, inspección, vigilancia y control a la educación inicial desde el enfoque de atención integral a la primera infancia”*.

De igual manera, de la revisión realizada a la información aportada por la Subsecretaría¹⁶ y por la Dirección Territorial¹⁷, el equipo auditor observó que, de la muestra de unidades operativas establecida definidas para la muestra, del servicio social Jardines Infantiles, el 83.3 % de las construcciones nuevas y el 100 % de los Jardines Infantiles arrendados, no cuentan con concepto de bomberos vigente.

Así mismo, de la revisión realizada a la información aportada por la Dirección Territorial¹⁸, el equipo auditor observó que, de la muestra de unidades operativas establecida definidas para la muestra, del servicio Social Centro Día, el 100 % de las construcciones nuevas y el 100% de los Centros Días arrendados, no cuentan con concepto de bomberos vigente.


Incumpliendo lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, componente Ambientes Adecuados y Seguros, numeral 33. *Estándar Básico. “El Jardín Infantil cuenta con concepto técnico vigente expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOBB) que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios,”* adoptados por la Resolución 325 del 24 de abril de 2009 *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009, respecto de la asesoría, inspección, vigilancia y control a la educación inicial desde el enfoque de atención integral a la primera infancia”*.

Igualmente, se incumple lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad Servicio de Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros Día *“componente 4.3 seguridad, Subcomponente 4.3.2. Concepto técnico de Bomberos, requisito: El servicio debe tener el concepto técnico expedido por la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, condición indispensable”*, adoptado por la Resolución 1697 del 30 de octubre de 2015 *“Por medio de la cual se adoptan los requisitos asociados a los estándares de calidad para prestación del servicio desarrollo de capacidades y potencialidades en centro”*.

¹⁶ Correo del 06/05/2020 de la Subsecretaria, % de cumplimiento del componente de ambientes adecuados y seguros de los jardines infantiles.

¹⁷ Correo del 06/05/2020 de la Dirección Territorial, consolidación de la información solicitada en el marco de la Auditoría Interna a la Infraestructura.

¹⁸ Correo del 06/05/2020 de la Dirección Territorial, consolidación de la información solicitada en el marco de la Auditoría Interna a la Infraestructura.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 25 de 35

Finalmente, el equipo auditor revisó la base consolidada de condiciones de los jardines infantiles filtrada para el estándar ambientes adecuados y seguros aportada por el equipo de IVC de la Subsecretaría¹⁹, evidenciando que el 0% de las unidades operativas de la muestra auditada (infraestructura construida nueva y arrendada) cumplen con la totalidad del estándar de ambientes adecuados y seguros, Adicionalmente el porcentaje de cumplimiento de la muestra en ambientes adecuados y seguros es del 76%, como se puede observar en las tablas 11 y 12.

Es importante señalar el caso del Jardín Infantil Ana Lu Verbenal Quiba de la Localidad de Ciudad Bolívar que presentó un 26,7% de cumplimiento general y un 41% de cumplimiento para este estándar, de acuerdo con la última visita de IVC realizada el 22/11/2018, sin que este nivel de cumplimiento sea tenido en cuenta para la suscripción de un nuevo contrato de arrendamiento.

Tabla No.11
Infraestructura construida nueva


Nombre	Fecha de visita IVC	% Cumplimiento	
		General	Ambientes Adecuados y Seguros
JARDÍN INFANTIL OSO DE ANTEOJOS	17/07/2019	83,8%	87%
JINF-SDIS-AVENTURAS MAGICAS (EL RECREO)	11/07/2019	85,4%	85%
JARDÍN INFANTIL NOGAL DE LA ESPERANZA	03/09/2019	85,2%	78%
JARDÍN INFANTIL TRAVESURAS DE COLORES	30/09/2019	82,1%	75%
JARDÍN INFANTIL RINCÓN DE LAS ARDILLAS	Jardines nuevos, con apertura en enero y febrero de 2020 y no se ha realizado visita.		
JARDÍN INFANTIL LA FORTALEZA DEL OSO			

Fuente: base consolidada de condiciones de los jardines infantiles aportada por el equipo de IVC de la Subsecretaría

Tabla No. 12
Infraestructura arrendada

Nombre	Fecha de visita	% Cumplimiento	
		General	Ambientes Adecuados y Seguros
CENTRO ACUNAR SONRISAS DE LA NIÑEZ	28/06/2019	91,7%	92%
JARDIN INFANTIL MARÍA MICAELA	21/10/2019	87,5%	84%
JARDÍN INFANTIL ESPIGUITA DORADA	13/08/2019	92,4%	81%
JARDÍN INFANTIL AMIGUITOS POR SIEMPRE	19/06/2019	88,2%	81%
ACUNAR MIRADOR MÁGICO	25/11/2019	87,2%	79%

¹⁹ Correo del 06/05/2020 de la Subsecretaria, % de cumplimiento del componente de ambientes adecuados y seguros de los jardines infantiles.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 26 de 35

JARDIN INFANTIL CHIQUITINES DEL BOSQUE	19/06/2019	87,7%	78%
JARDÍN INFANTIL CASITA DE ILUSIONES	15/08/2019	89,9%	77%
JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS TRAZOS	17/06/2019	89,7%	76%
JARDÍN INFANTIL REPÚBLICA DE CANADÁ	09/12/2019	81,9%	73%
JARDÍN INFANTIL OLAYA	29/07/2019	82,7%	72%
JARDIN IBFANTIL GRANJA DE SAN PABLO	03/07/2019	84,0%	71%
JARDÍN SDIS ALELÍ	16/07/2019	86,3%	71%
ASERRIN ASERRAN	07/10/2019	80,4%	69%
JARDIN INFANTIL TALLER CREATIVO	25/06/2019	84,0%	69%
SDIS-ANALU VERBENAL QUIBA	22/11/2018	26,7%	41%


Fuente: base consolidada de condiciones de los jardines infantiles aportada por el equipo de IVC de la Subsecretaría.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, adoptados por la Resolución 325 del 24 de abril de 2009 *“Por medio del cual se reglamenta parcialmente el Decreto 057 de 2009, respecto de la asesoría, inspección, vigilancia y control a la educación inicial desde el enfoque de atención integral a la primera infancia”*.

10.2.5. Plan de Obras (10.2.6 del informe preliminar)

De la revisión del documento Plan de Obras V1 suministrado por la Subdirección de Plantas Físicas, en respuesta al informe preliminar de auditoría, se evidencia que solamente contiene la planeación para el servicio social Jardines Infantiles, y de acuerdo con lo establecido en el Proyecto de Inversiones deja por fuera los demás servicios sociales como Centro Día, así como la remodelación, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de lo definido en el procedimiento interno Código: PCD-GIF-001 Versión: 0 Fecha: Circular 009 13/03/2019 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA - Actividad 2 activo de información 2.1, así como, lo definido en la caracterización del Proceso Gestión de Infraestructura Física, Código: CRT-GIF-001, Versión: 0 Fecha: Circular No.009- 13/03/2019, producto: Plan de Obras y la Tabla de Retención Documental – TRD, código F-BS-56, versión 3, del 04/08/2015, Dependencia 12130, serie 33, subserie 08 “Planes de Obra de Infraestructura”, así como del Artículo 13, Literal a. del Decreto 607 de 2007. que cita: *“Dirigir y elaborar con la dirección de Análisis y Diseño Estratégico, el plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del Sector de Bienestar”*.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 27 de 35

10.2.6. Debilidades en la emisión de conceptos técnicos de Infraestructura y gestión predial. (10.2.7 del informe preliminar)

El equipo auditor realizó revisión a los documentos precontractuales para la muestra de arrendamiento y evidenció en cuanto a conceptos técnicos de infraestructura y los conceptos estudio de gestión predial emitidos por la Subdirección de Plantas Físicas lo siguiente:

- El contrato No. 847 de 2020 Jardín Infantil Ana Lu, presenta 2 conceptos técnicos de infraestructura, el primero de fecha 02/09/2019 en el Formato emisión de conceptos técnicos – infraestructura Código FOR-BS-034, versión 3, Fecha: Memo Int. 44406 - 25/08/2017 vigente y el segundo emitido el 25/09/2019, en el Formato emisión de conceptos técnicos de infraestructura Código: F-BS-CTI-002, Versión 1, Fecha: Memo Int. 40289-26/06/2015, formato que no corresponde al vigente, sin embargo, el PROCEDIMIENTO EMISIÓN DE CONCEPTOS TÉCNICOS, Versión: 2, de Fecha: Circular No. 029 – 25/09/2017 no determina en qué casos se requiere la realización de más de una visita para emisión de conceptos técnicos de infraestructura ni la vigencia que tienen los conceptos que emiten.
- El contrato No. 847 de 2020 Jardín Infantil Ana Lu, en uno de los conceptos emitidos fechado el 25/09/2019, determina que el inmueble no cuenta con Licencia de construcción con uso adecuado, ni contiene la recomendación de dar inicio al trámite.
- El contrato No. 1259 de 2020 Jardín Infantil Casita de Ilusiones y Contrato 1327 de 2020 Jardín Infantil Mis Primeros Trazos, presentan el concepto técnico de infraestructura emitido el 11/10/2019, sin embargo, no se diligenció en su totalidad, por ejemplo, no contiene el registro fotográfico de la placa de nomenclatura, registro que permite corroborar que la visita se realizó en el inmueble indicado, además no se evidencian los apartados III. ESQUEMA DE ÁREAS ANEXO (pág. 3) y IV. PRESUPUESTO PRELIMINAR (pág. 4) del formato. Situación similar ocurre para los contratos No. 1610 de 2020, 2067 de 2020 y 1010 de 2020, donde no se diligenció en su totalidad el concepto técnico de infraestructura para el apartado IV. PRESUPUESTO PRELIMINAR (pág. 4).
- El contrato No. 1259 de 2020 Jardín Infantil Casita de Ilusiones, presenta el concepto técnico de infraestructura emitido el 11/10/2019, sin embargo, se evidencia que no se contó con el acompañamiento de un referente del proyecto.
- De acuerdo con los resultados de la revisión del contrato de arrendamiento No. 1010 de 2020 del Jardín Infantil Aserrín Aserran, esta auditoría evidenció que el concepto técnico de infraestructura del 25/11/2019, la conclusión de la visita arrojó que el predio NO ES APTO. No obstante, se adelantó el proceso de contratación directa de arrendamiento.

Lo anterior, incumpliendo el procedimiento Emisión de Conceptos Técnicos, código: PCD-BS-015 versión 2, en lo relacionado con: la actividad No. 9, literal g del apartado 3, Condiciones generales, el cual determina: *“Solo será realizada la visita para la emisión del concepto técnico de infraestructura por parte del área de mantenimiento, con el acompañamiento un referente del proyecto que solicita dicha*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 28 de 35

visita”, al igual el literal f del apartado 3, Condiciones generales, el cual indica: “(...) En caso que el inmueble no cuente con Licencia de Construcción, en el Concepto Técnico en “Conclusiones Especiales” se recomendará iniciar el proceso para el trámite de obtención sin que afecte en su viabilidad. El trámite de la licencia se encontrará a cargo del propietario” y el literal e del apartado 3 Condiciones generales, el cual señala: “Todo inmueble que sea requerido para la prestación de los Servicios Sociales a cargo de la SDIS, debe contar con los Conceptos Técnicos (de gestión predial e infraestructura) emitidos por la Subdirección de Plantas Físicas, este concepto se sustentará de conformidad con los Estándares del Decreto No. 316 de 2006 “por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social para Bogotá Distrito Capital” y las normas vigentes”.

10.2.7. Informe de la necesidad del predio. (10.2.8 del informe preliminar)


De la revisión realizada a los contratos de arriendo de bienes inmuebles y construcción de obra pública se evidenció lo siguiente:

- Ausencia del informe de necesidad del predio emitido por los Subdirectores Locales para los contratos de arriendo N°. 1010, 2067, 1016, 1269 y 1896 de 2020.
- De la verificación a los estudios previos suscritos por los Subdirectores Locales y que hacen parte de los expedientes contractuales objeto de la muestra, se observó en los documentos que lo conforman, la ausencia de aprobación por el ordenador del gasto y la Subdirección misional respectiva.

Lo señalado anteriormente, conlleva a un incumplimiento del Manual de Contratación Código MNL-GEC-001, versión 0, numeral 2.2.1, Identificación de la necesidad y elaboración de los estudios y/o documentos previos, que señala: “Todo proceso de selección que pretenda adelantarse en la Secretaría Distrital de Integración Social requiere que de manera previa el Director y/o Subdirector y/o Jefe de Oficina y/o servidor público del nivel Asesor de la dependencia que solicita el bien, obra y/o servicio, identifique de manera clara y específica la necesidad a contratar, acorde con lo previsto en el correspondiente plan anual de adquisiciones.

Una vez realizada la identificación de la necesidad la dependencia respectiva, deberá elaborar los estudios de mercado, en los casos en los cuales aplique, con el propósito de establecer el presupuesto oficial estimado y los documentos previos correspondientes, los cuales, salvo disposición en contrario, deberán contener como mínimo los requisitos establecidos en el presente manual, la normativa vigente, así como también los requisitos que establece El Manual de Compras Verdes (código: MNL-BS-001), la guía de la entidad competente para contratación estatal y los procedimientos establecidos por la entidad (mapa de proceso).

NOTA: en aquellos casos donde surja la necesidad en las subdirecciones locales se requerirá la aprobación del Ordenador del Gasto y de la subdirección misional correspondiente.”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 29 de 35

10.2.8. Cumplimiento de la Resolución 1390 de 2012 y sus modificaciones (Observatorio del PMESBS). (10.2.9 del informe preliminar)


De la revisión al Observatorio del PMESBS, el cual fue creado por la Resolución Interna 1390 de 2012 “Por medio del cual se crea el Observatorio del Plan Maestro de Equipamiento del Sector Integración Social”, se observó que:

Con el objeto de dar cumplimiento al acto administrativo, la Subdirección de Plantas Físicas, quien preside el observatorio, desarrollo las siguientes reuniones:

- Acta - Reunión del 11/04/2016: se canceló en atención que ningún representante del IDIPRON se hizo presente como tampoco del Despacho de la Secretaria.
- Acta - Reunión del 26/07/2016, se presentó el informe anual del plan maestro y estándares de calidad.
- Acta - Reunión del 27/04/2017, se desarrollaron los temas: conformación de las mesas temáticas, Sede SDIS - IDIPRON y estándares de calidad.
- Acta - Reunión del 23/08/2017, se desarrollaron los siguientes temas: mesas temáticas, metas PMESBS, cronograma de construcciones, informe anual acuerdo 223 de 2006, avances sede SDIS – IDIPRON, estándares de calidad. Adicionalmente quedando como compromiso realizar una reunión en el mes de octubre de 2017, actividad que no se evidencia.
- Acta - Reunión del 30/05/2018, en la cual se desarrollan los siguientes temas: predios plan de desarrollo, y estándares de calidad.
- Acta - Reunión del 10/10/2018, se trataron los siguientes temas: actualización resolución 1390 de 2012, cumplimiento de los lineamientos y funciones de los observatorios distritales.
- 20 de noviembre de 2018, no se presenta acta, solo planilla de asistencia.
- Acta - Reunión 13/06/2019, se desarrollaron los siguientes temas: socialización informe anual vigencia 2018 dirigido al Concejo Distrital. Acuerdo 223 de 2006, modificación de la Resolución No. 1390 del 26/09/2012, Apoyo en la modificación del POT y sus implicaciones en el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social, reporte general del estado del avance en los estándares. Adicionalmente, no fue aportada planilla de asistencia
- Acta - Reunión del 18/12/2019, se reprogramó para el 19/12/2019.
- Reunión del 19/12/2019, se desarrollaron los siguientes temas: Implicaciones de la no aprobación del POT en el Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social, propuesta: Modificación de la Resolución No. 1390 del 26/09/2012, reporte general del estado del avance en los estándares de los servicios sociales.

Por lo anterior, se observa incumplimiento al artículo 2 funciones, de la Resolución Interna 1390 de 2012, toda vez que en las actas antes indicadas no se evidencian el cumplimiento de los siguientes literales del artículo enunciado:

- “a. Evaluar periódica y sistemáticamente y ajustar anualmente las metas de regularización e implantación según el avance de las políticas por parte del prestador de servicios de distribución.*
- d. Aprobar y presentar estudio de las solicitudes de evaluación, implementación modificación y actualización de los equipamientos pertenecientes al Sector Integración Social del Distrito Capital, referido en el respectivo Plan Maestro. (...)*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 30 de 35

f. Generar estrategias en el marco de la gestión social integral para articular el PMESIS, con los planes maestros de otros sectores.

h. Implementar. I) Estrategias para la discusión sectorial relacionadas al Plan de Ordenamiento Territorial. II) Estrategias para la implementación del Sistema Integral Urbano de equipamientos del Sector Integración Social. III) Lineamientos técnicos para la estructura y caracterización de los equipamientos del sector Integración Social, del Distrito capital.”

11. RIESGOS

11.1 Proceso Gestión de Infraestructura Física.

Se observó que los enlaces de riesgos del proceso Gestión de Infraestructura para la vigencia 2020, se encuentra cruzados (riesgos de gestión en el enlace de riesgos de corrupción y viceversa).

De otra parte, para la vigencia 2019, se observaron los siguientes riesgos de gestión identificados:

- R-GIF-001 - Castigo presupuestal por incumplimiento de la ejecución del presupuesto asignado en la vigencia inmediatamente anterior.
- R-GIF-002 - Incumplimiento de los estándares de infraestructura.
- R-GIF-003 - Deterioro de las unidades operativas por falta de cuidado en las intervenciones realizadas.


De acuerdo con la evaluación a la gestión de Riesgos, en la Secretaría Distrital de Integración Social-Vigencia 2019, realizada por la Oficina de Control Interno, cuyo objeto fue el de verificar el estado de cumplimiento de los objetivos específicos del Lineamiento de Administración del Riesgos: (LIN - GS – 001) versión 0, así como, de la efectividad del componente de evaluación del riesgo del Sistema de Control Interno, mediante la operación de la primera y segunda línea de defensa.

Se observó que la Primera línea de defensa (líderes de proceso) cumplió con los tiempos de identificación y monitoreo para los riesgos de gestión identificados en 100%.

La segunda línea de defensa (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión), llevó a cabo la revisión en términos de diseño y ejecución el 7/10/2019, dando cumplimiento al rol.

La tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento de administración de riesgos LIN-GS-001, versión 0 del 30/03/2019, numeral 10.6 Monitoreo de revisión de riesgos “(...) la Oficina de Control Interno evaluará el diseño y ejecución de los controles (...), actividad que arrojó como resultado de la evaluación del diseño y ejecución, una calificación de fuerte para los tres (3) controles antes señalados.

En el desarrollo de la auditoría se observó la materialización del riesgo R-GIF-002 - Incumplimiento de los estándares de infraestructura; lo anterior, teniendo en cuenta lo observado en la no conformidad 10.2.4 de este informe.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 31 de 35

De otra parte, se identificó por el proceso el siguiente riesgo de corrupción:

Para la vigencia 2020, se identificó el riesgo *“Probabilidad de emitir la viabilidad de equipamientos para ser tomados en arriendo en predios que no cumplen las condiciones técnicas mínimas exigidas por la SDIS, con el fin de beneficiar intereses particulares.”*, para el cual definieron una causa y un control, los cuales cuentan con las variables definidas por la guía para la administración del riesgo del DAFP versión 4, sin embargo, se recomienda diligenciar en su totalidad los campos "Medio de Solicitud" y "Fecha de Elaboración" en el archivo "Relación Conceptos 2020", adicionalmente con corte del primer trimestre de 2020, no se evidenció la revisión del diseño y ejecución de los controles por parte de la Segunda Línea de defensa.

11.2 Proceso Diseño e innovación de los servicios sociales.

Para la vigencia 2019 y 2020, se observó el siguiente riesgo de gestión:

- R-DIS-001 - Servicios diseñados que no contemplan las necesidades de la población vulnerable.

De acuerdo con la evaluación a la gestión de Riesgos, en la Secretaría Distrital de Integración Social-Vigencia 2019, realizada por la Oficina de Control Interno, se observó que el 01/09/2019 inicio el plan de tratamiento, sin embargo, este no fue oficializado sino hasta el 13/09/2019 por la Circular 034.


De otra parte, se evidenció que la Primera línea de defensa (líderes de proceso) reporto en la ejecución de los controles primer monitoreo un avance del 60%, realizado el 30/09/2019, adicionalmente en esta auditoría se revisaron los dos reportes (2 –09/01/2020) y tres (3 - 06/04/2020), evidenciando un nivel de avance del 15% y 72.5% respectivamente.

La segunda línea de defensa (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión), llevo a cabo la revisión en términos de diseño y ejecución el 30/09/2019, dando cumplimiento al rol.

La tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) en cumplimiento de lo establecido en el Lineamiento de administración de riesgos LIN-GS-001, versión 0 del 30/03/2019, numeral 10.6, actividad que arrojó como resultado de la evaluación del diseño y ejecución del control, una calificación de “fuerte”.

Frente a los riesgos de corrupción para las vigencias 2019 y 2020, no se identificaron por parte del proceso.

Adicionalmente, es importante tomar acciones sobre los riesgos identificados en los numerales de oportunidades de mejora de este informe.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 32 de 35

12. CONCLUSIONES

Del ejercicio auditor, se concluye que la entidad ha venido adelantando acciones para dar cumplimiento al objetivo del proceso Gestión de Infraestructura; no obstante, se encontraron oportunidades de mejora y no conformidades.

De otra parte, las oportunidades de mejora presentadas en la planeación estratégica de la infraestructura física de la Secretaria Distrital de Integración Socias (propia- arrendada) podría impactar de manera desfavorable la respuesta institucional y territorializada a las necesidades identificadas de la-os ciudadanas-os que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Esto en el entendido que la oferta de los servicios sociales (portafolio de servicios) busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.


Así mismo, se evidenció la carencia de lineamientos de diseño arquitectónico que recojan los estándares de calidad definidos en la entidad y la normatividad asociada, para la totalidad de los servicios sociales que construye la entidad y que hacen parte del portafolio de servicios vigente, que permitan ser un modelo mínimo conceptual que se pueda ajustar a las particularidades de cada proyecto.

Frente al Plan Maestro de Equipamientos - PMEBS, adoptado por el Decreto Distrital 316 de 2016, se observó un nivel de cumplimiento del 22%; adicionalmente, no se pudo tener acceso al documento Denominado Plan de Obras.

De los estándares de calidad para la prestación de los servicios sociales, se observó que, a la fecha de este informe de la auditoria, de los 33 servicios solo están estandarizados 16 y actualmente 3 están en estandarización, lo cual permite evidenciar que cerca del 42 % están pendientes definir y adoptar sus estándares de calidad. Adicionalmente, de la muestra auditada se observó un cumplimiento del 76 % de los estándares – componente ambientes adecuados y seguros.

Para finalizar, es necesario que la entidad implemente mecanismos estandarizados para hacerle seguimiento y monitoreo a la cobertura de las unidades operativas, así como, mejorar el diligenciamiento de los formatos de los conceptos técnicos para arrendamiento de inmuebles.

Nota: Las auditorías se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten no conformidades.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 33 de 35

13. RECOMENDACIONES


En atención al rol de enfoque hacia la prevención²⁰ que les compete a las Oficinas de Control Interno y teniendo en cuenta los resultados del presente informe, se presenta las siguientes recomendaciones:







- En articulación con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” que entra en ejecución a partir del segundo semestre del año 2020, analizar la procedencia de realizar ejercicios de planeación estratégica que permitan a la entidad desarrollar acciones estructurales desde el componente de infraestructura para darle respuesta a las necesidades de la población objeto de los servicios.
- Realizar las gestiones ante las autoridades competentes para que se actualice el Plan maestro de equipamiento del Sector de Integración Social, en aras de contar con un documento estratégico que defina la hoja de ruta en términos de infraestructura social.
- Fortalecer la articulación de las herramientas de planeación estratégica de nivel externo e interno, tales como el Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Integración Social, el Plan de Obras y las listas de espera de los servicios sociales de la SDIS, los cuales deben tener en cuenta la caracterización de grupos de valor y la identificación de necesidades y expectativas de los participantes de los servicios sociales, lo cual permita que los equipamientos construidos den respuesta a las necesidades identificadas y aporten al cumplimiento de las acciones de política pública definida por la entidad, los cuales benefician a la población pobre o que se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.
- Analizar la posibilidad de construir lineamientos de diseño estructural y arquitectónico que recojan los estándares de calidad definidos en la entidad y la normatividad asociada para la totalidad de los servicios sociales que construye la entidad y que hacen parte del portafolio de servicios vigente.
- Identificar las necesidades de infraestructura asociada a la prestación de los servicios sociales y establecer un índice de priorización para los servicios sociales que presta la Secretaría.
- Para los procesos de estudios, diseños y construcción de los servicios sociales, se recomienda tener en cuenta los resultados de las diferentes priorizaciones de UPZ, con las que cuenta la SDIS, y en caso de no ser posible la consecución de un predio en las UPZ priorizadas, documentar todas las gestiones que realizó la entidad para buscarla, así como, incluir en los estudios previos de manera detallada la justificación de la selección de la nueva UPZ.
- Analizar la posibilidad de realizar un estudio que permita establecer si la prestación de los servicios sociales que actualmente cuenta con infraestructura física puede prestarse de manera domiciliaria.
- Analizar la viabilidad de explorar opciones de equipamientos no convencionales que permitan atender las necesidades y retos planteados por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19
- Estudiar la posibilidad de diseñar una metodología que permita monitorear y conocer la cobertura de las unidades operativas en tiempo real, en aras de fortalecer la eficiencia en el uso de los recursos.

²⁰ Artículo 17, Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 34 de 35

- Se recomienda crear mecanismos para la articulación entre la Subdirección de Plantas Físicas, las Subdirecciones Locales para la Integración Social y la Subsecretaría, con el fin de analizar conjuntamente los resultados de las visitas de IVC que realiza esta última dependencia, con el fin de verificar el estado de cumplimiento de los estándares de ambientes adecuados y seguros, previo a la suscripción de los contratos de arrendamiento de la infraestructura para los servicios sociales y la puesta en marcha de la prestación de los servicios en la infraestructura construida por la entidad; lo anterior, con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por la SDIS.
- Definir una metodología de ponderación de los componentes y áreas que conforman los estándares de calidad definidos para los servicios de la entidad, que permitan evaluar el cumplimiento, como se viene realizando con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
- Formular e implementar estándares de calidad a todos los servicios sociales prestados por la entidad de acuerdo con el portafolio de servicios vigente.
- Publicar oportunamente y socializar los actos administrativos por medio del cual se adoptan los estándares de calidad de los servicios sociales.
- Analizar la posibilidad de diseñar indicadores que midan el número de obras construidas y/o reforzadas, y puestos en funcionamiento, en relación con la totalidad de los predios administrados por la Secretaría Distrital de Integración Social, para garantizar la prestación de todos los servicios sociales.
- Fortalecer la emisión de conceptos técnicos de infraestructura y gestión predial.
- Fortalecer el Procedimiento de emisión de conceptos técnicos.
- Analizar la viabilidad de actualizar la documentación del proceso de gestión de infraestructura, de acuerdo a la normativa y necesidades actuales del distrito y de la entidad.
- Fortalecer la gestión de riesgos como una herramienta que permita al líder del proceso y al representante legal de la entidad, generar aseguramiento razonable en el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la infraestructura de la SDIS.
- Se sugiere implementar una estrategia que defina los nombres o identifiquen la unidad operativa desde la constitución de la necesidad, con el objeto de generar una trazabilidad de la infraestructura de la entidad.
- Se sugiere al equipo de Inspección vigilancia y control IVC, de la Subsecretaria actualizar la base de datos consolidada en atención a la licencia de construcción de los Jardines infantiles.
- Analizar las causas que dieron origen a las debilidades expuestas en este informe, e implementar acciones necesarias para eliminarlas y garantizar que no se continúen presentando.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 35 de 35

EQUIPO AUDITOR	
Adriana Morales Jiménez – Profesional	Firma(s): 
Yira Bolaños Enríquez – Profesional	
Karinfer Yelitza Olivera Donato – Contratista	KARINFER OLIVERA
José Leonardo Ibarra Quiroga - Contratista	
Mauricio Rodríguez Ramírez - Contratista	
Cristián Camilo Salcedo Piñeros - Contratista	
Germán Alfonso Espinosa Suárez - Contratista	 <small>Germán Alfonso Espinosa Suárez (5 Jun. 2020 20:58 CDT)</small>

JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	
Yolman Julián Sáenz Santamaría	Firma: 

FECHA DE ENTREGA	
Informe Preliminar	
Informe Final	X
	05 de junio de 2020










Acuerdo-Informe Final infraestructura versio?n 05.06.2020 firmas (1).pdf















Informe de auditoría final


2020-06-06

Fecha de creación:	2020-06-06
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAqttBnZ8ZBdEeZiOYZe5hSFZyISFKbS-o


Historial de “Acuerdo-Informe Final infraestructura versio?n 05.06.2020 firmas (1).pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.
2020-06-06 - 1:24:00 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:24:07 GMT
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:27:36 GMT- Dirección IP: 190.84.210.26.
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:28:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.84.210.26.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:28:06 GMT
-  Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:45:46 GMT- Dirección IP: 186.84.89.150.
-  Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:46:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.89.150.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yira Bolanos Enriquez (ybolanos@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:46:04 GMT
-  Yira Bolanos Enriquez (ybolanos@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:46:16 GMT- Dirección IP: 186.84.197.139.

-  Yira Bolanos Enriquez (ybolanos@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:46:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.197.139.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:46:32 GMT
-  Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:47:04 GMT- Dirección IP: 186.155.83.153.
-  Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:47:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.155.83.153.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a leo (jibarra@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:47:23 GMT
-  leo (jibarra@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:53:33 GMT- Dirección IP: 186.29.107.16.
-  leo (jibarra@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:54:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.29.107.16.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Mauricio Rodriguez Ramirez (marodriguezr@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:54:18 GMT
-  Mauricio Rodriguez Ramirez (marodriguezr@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:55:22 GMT- Dirección IP: 186.84.20.9.
-  Mauricio Rodriguez Ramirez (marodriguezr@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:56:02 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.20.9.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Cristian Camilo Salcedo Pineros (csalcedop@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:56:04 GMT
-  Cristian Camilo Salcedo Pineros (csalcedop@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:56:43 GMT- Dirección IP: 179.18.38.107.
-  Cristian Camilo Salcedo Pineros (csalcedop@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:57:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 179.18.38.107.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a German Alfonso Espinosa Suarez (gespinosa@sdis.gov.co) para su firma.
2020-06-06 - 1:57:18 GMT
-  German Alfonso Espinosa Suarez (gespinosa@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2020-06-06 - 1:57:31 GMT- Dirección IP: 190.27.187.135.

 German Alfonso Espinosa Suarez (gespinosa@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-06-06 - 1:58:11 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.187.135.

 El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a leo (jibarra@sdis.gov.co), Adriana Morales Jimenez (amoralesj@sdis.gov.co), Yira Bolanos Enrriquez (ybolanos@sdis.gov.co), Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) y 5 más.

2020-06-06 - 1:58:11 GMT



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL
FORMATO INFORME EJECUTIVO

Código: FOR-AC-010

Versión: 0

Fecha: Memo I2019024427 - 15/05/2019

Página: 1 de 1

NOMBRE: Auditoría a la Infraestructura.

OBJETIVO: Evaluar si la infraestructura física destinada a la prestación de los servicios sociales para la inclusión social de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, responde a los criterios legales y a las necesidades de la población objeto, para contribuir al desarrollo de la misionalidad de la entidad.

ALCANCE: Se evaluó una muestra de la infraestructura física propia y arrendada utilizada para la prestación de los servicios sociales en el periodo comprendido de 2016 a marzo 24 de 2020. Se utilizó como referente el portafolio de servicios sociales versión: 3 aprobado mediante memorando I2019018058 del 21/03/2019.

POSITIVO



No aplica en atención al cambio del procedimiento de ejecución de auditoría código PCD-AC-004, versión 0 y formato informe de auditoría, código: FOR-AC-013, versión 1.

POR MEJORAR



Oportunidades de mejora

- * 10.1.1. Estándar servicio de desarrollo de capacidades y potencialidades en centros día y el acto administrativo Resolución 1697 del 30 de octubre de 2015, no publicado en el mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- * 10.1.2. Revisión y actualización del Lineamiento Técnico de Diseño y Construcción de Jardines Infantiles para la Primera Infancia.
- * 10.1.3. Carencia de lineamientos de diseño arquitectónico para los servicios sociales.
- * 10.1.4. Indicador de gestión definido no mide las metas de construcción de la totalidad de los servicios sociales.
- * 10.1.5. Cobertura estudio previo Vs cobertura 2020, adicionalmente, la entidad no cuenta con una base de datos consolidada que permita conocer el dato de los cupos por unidad operativa, impidiendo generar una trazabilidad de estos.
- * 10.1.6. No existe un control a la atención del número de los niños y las niñas de primera infancia que participan en el servicio social jardines infantiles.
- * 10.1.7. Debilidades en la gestión documental de la contratación publicada en SECOP.
- * 10.1.8. Estándares de calidad servicios sociales entidad pendientes por definir.

No Conformidades

- * 10.2.1. Estándares y lineamientos técnicos deben estar presente en todos los procesos de diseño y construcción.
- * 10.2.2. Cumplimiento a las UPZ priorizadas en el PMEBS e índice de priorización definido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico.
- * 10.2.3. Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social.
- * 10.2.4. Incumplimiento Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial y Estándares Técnicos para la Calidad Servicio de Desarrollo de Capacidades y Potencialidades en Centros Día.
- * 10.2.5. Debilidades en el Plan de Obras.
- * 10.2.6. Debilidades en la emisión de conceptos técnicos de Infraestructura y gestión predial.
- * 10.2.7. No se evidenció informe de la necesidad del predio.
- * 10.2.8. Diseño y Funcionamiento del Observatorio del PMEBS e Incumplimiento de funciones.

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Del ejercicio auditor, se concluye que la entidad ha venido adelantando acciones para dar cumplimiento al objetivo del proceso Gestión de Infraestructura; no obstante, se encontraron oportunidades de mejora y no conformidades.

De otra parte, las oportunidades de mejora presentadas en la planeación estratégica de la infraestructura física de la Secretaría Distrital de Integración Socias (propia- arrendada) podría impactar de manera desfavorable la respuesta institucional y territorializada a las necesidades identificadas de la-os ciudadanas-os que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Esto en el entendido que la oferta de los servicios sociales (portafolio de servicios) busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Así mismo, se evidenció la carencia de lineamientos de diseño arquitectónico que recojan los estándares de calidad definidos en la entidad y la normatividad asociada, para la totalidad de los servicios sociales que construye la entidad y que hacen parte del portafolio de servicios vigente, que permitan ser un modelo mínimo conceptual que se pueda ajustar a las particularidades de cada proyecto.

Frente al Plan Maestro de Equipamientos - PMEBS, adoptado por el Decreto Distrital 316 de 2016, se observó un nivel de cumplimiento del 22%; adicionalmente, no se pudo tener acceso al documento Denominado Plan de Obras.

De los estándares de calidad para la prestación de los servicios sociales, se observó que, a la fecha de este informe de la auditoria, de los 33 servicios solo están estandarizados 16 y actualmente 3 están en estandarización, lo cual permite evidenciar que cerca del 42 % están pendientes definir y adoptar sus estándares de calidad. Adicionalmente, de la muestra auditada se observó un cumplimiento del 76 % de los estándares – componente ambientes adecuados y seguros.

Para finalizar, es necesario que la entidad implemente mecanismos estandarizados para hacerle seguimiento y monitoreo a la cobertura de las unidades operativas, así como, mejorar el diligenciamiento de los formatos de los conceptos técnicos para arrendamiento de inmuebles.

Nota: Las auditorías se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten no conformidades.

RECOMENDACIONES

En atención al rol de enfoque hacia la prevención²⁰ que les compete a las Oficinas de Control Interno y teniendo en cuenta los resultados del presente informe, se presenta las siguientes recomendaciones:

En articulación con el nuevo Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" que entra en ejecución a partir del segundo semestre del año 2020, analizar la procedencia de realizar ejercicios de planeación estratégica que permitan a la entidad desarrollar acciones estructurales desde el componente de infraestructura para darle respuesta a las necesidades de la población objeto de los servicios.

Realizar las gestiones ante las autoridades competentes para que se actualice el Plan maestro de equipamiento del Sector de Integración Social, en aras de contar con un documento estratégico que defina la hoja de ruta en términos de infraestructura social.

Fortalecer la articulación de las herramientas de planeación estratégica de nivel externo e interno, tales como el Plan Maestro de Equipamientos del Sector de Integración Social, el Plan de Obras y las listas de espera de los servicios sociales de la SDIS, los cuales deben tener en cuenta la caracterización de grupos de valor y la identificación de necesidades y expectativas de los participantes de los servicios sociales, lo cual permita que los equipamientos construidos den respuesta a las necesidades identificadas y aporten al cumplimiento de las acciones de política pública definida por la entidad, los cuales benefician a la población pobre o que se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Analizar la posibilidad de construir lineamientos de diseño estructural y arquitectónico que recojan los estándares de calidad definidos en la entidad y la normatividad asociada para la totalidad de los servicios sociales que construye la entidad y que hacen parte del portafolio de servicios vigente.

Identificar las necesidades de infraestructura asociada a la prestación de los servicios sociales y establecer un índice de priorización para los servicios sociales que presta la Secretaría.

Para los procesos de estudios, diseños y construcción de los servicios sociales, se recomienda tener en cuenta los resultados de las diferentes priorizaciones de UPZ, con las que cuenta la SDIS, y en caso de no ser posible la consecución de un predio en las UPZ priorizadas, documentar todas las gestiones que realizó la entidad para buscarla, así como, incluir en los estudios previos de manera detallada la justificación de la selección de la nueva UPZ.

Analizar la posibilidad de realizar un estudio que permita establecer si la prestación de los servicios sociales que actualmente cuenta con infraestructura física puede prestarse de manera domiciliaria.

Analizar la viabilidad de explorar opciones de equipamientos no convencionales que permitan atender las necesidades y retos planteados por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19